



Informe Laboral - Comercial

Período: Enero 2024

Sociedad de Acopiadores de Granos
de la Provincia de Córdoba

Ab. Mariano Perosio.
Legales.
Mail: legales@acopiadorescba.com

Sumario

En el presente informe, detallamos las principales novedades laborales y comerciales, relacionadas con el acopio de granos y otras actividades vinculadas.

La información pormenorizada de cada acuerdo paritario, como ser, tablas salariales, actas, instructivos de implementación de los mismos, los pueden consultar en nuestra página web: www.acopiadorescba.com. Para facilitar dicha tarea en el texto del trabajo cuentan con los accesos directos a dichos instrumentos.

También, queremos señalar que el informe incluye, en el ámbito comercial, el último cuadro tarifario orientativo aprobado por el Consejo de Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba.

Salarios para el Personal de Plantas de Acopio y Actividades Relacionadas.

Comercio Rama Cerealera CCT N° 130/75

a.- Con fecha 24 de Noviembre de 2023 se firmó el Acta acuerdo mediante la cual se otorgó un incremento salarial a partir del mes de Noviembre de 2023 y Diciembre de 2023, de carácter no remunerativos.

<https://bit.ly/41bFLIO>

Unión de Recibidores de Granos y Anexos de la República Argentina. (U.R.G.A.R.A.) CCT N° 574/2010

a.- Acta Acuerdo 12/10/2023: <https://bit.ly/3SiXO8v>

b.- Acta Acuerdo 29/12/2023: <https://t.ly/wJhk->

c.- Acta Acuerdo 25/01/2024: https://t.ly/AIO_n

Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores
(U.A.T.R.E. Ley N° 26.727 – D.R. N° 301/2013)

a - Para los trabajadores ocupados en la actividad de **“Manipulación y Almacenamiento de Granos”**, en el ámbito de la Provincia de Córdoba, se publicó el día 06 de Octubre de 2023 la Resolución N° 202/2023, con vigencia a partir del 1° de Agosto de 2023, del 1° de Septiembre de 2023, del 1° Octubre de 2023, del 1° de Noviembre de 2023 y del 1° de Diciembre de 2023, hasta el 29 de Febrero de 2024.

<https://bit.ly/40kID1R>

b - Para los trabajadores rurales **“Permanentes de Prestación Continua”**, en el ámbito de todo el País, se publicó la Resolución N° 274/2023, con vigencia a partir del 1° de Noviembre de 2023, del 1° de Diciembre de 2023, del 1° de Enero de 2024 y del 1° de Febrero de 2024, hasta el 31 de Julio de 2024.

<https://bit.ly/47WeeZL>

c - Para los trabajadores ocupados en la actividad de **“Conductor Tractorista, Maquinista de Máquinas Cosechadoras y Agrícolas”** que se desempeñen exclusivamente en las tareas de recolección y cosecha de granos y oleaginosas, en el ámbito de todo el país, se la Resolución N° 278/2023, con vigencia a partir del 1° de Noviembre de 2023, del 1° de Diciembre de 2023, del 1° de Enero de 2024 y del 1° de Febrero de 2024, hasta el 31 de Julio de 2024.

<https://bit.ly/3uJ1xmd>

d - Para los trabajadores ocupados en la actividad de **“Aplicación de Fitosanitarios”**, en el ámbito de todo el país, se publicó la Resolución N° 276/2023, con vigencia a partir del 1° de Noviembre de 2023, del 1° de Diciembre de 2023,

del 1° de Enero de 2024 y del 1° de Febrero de 2024, hasta el 31 de Julio de 2024.

<https://bit.ly/46I54hV>

e – La Comisión Nacional de Trabajo Agrario por medio de la Resolución N° 59/2023, fija las remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en la actividad de “Semilleros”, en todo el País, con vigencia a partir del 1° de Enero de 2024 y del 1° de Febrero de 2024, hasta el 31 de Agosto de 2024.

<https://t.ly/3HiGD>

Choferes Camioneros CCT. N° 40/89.

a.- Escala salarial vigente desde el 1° de Enero de 2024 hasta el 31 de Enero de 2024.

https://t.ly/_H8pN

b.- Bono Complementario: Conforme la información suministrada por la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros, se acordó el otorgamiento de un bono anual complementario, no remunerativo, de \$ 240.000.- para los trabajadores que se desempeñaron en relación de dependencia durante el año 2023. El bono deberá ser abonado en 4 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 60.000.- con los salarios de los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2024.

<https://bit.ly/3vdVLt0>

Tarifa Orientativa para el Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba.

El Consejo de Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba actualizó la “*Tarifa Orientativa*” provincial del transporte de carga agropecuaria, vigente a partir del día 12 de Enero de 2024.

<https://t.ly/VDVIc>

Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales

Por medio de la Disposición N° 1/2024 se dispone el valor de la suma fija a abonar por cada trabajador, al Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales, para el devengado del mes de Enero de 2024. La nueva suma se abonará a partir del mes de Febrero de 2024.

<https://t.ly/IUdHI>

Uso de Productos Químicos y Biológicos de Uso Agropecuario en Condiciones de Hermeticidad

El Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Provincia de Córdoba, mediante la Resolución N° 196/2023, regula el procedimiento para realizar los tratamientos con fitosanitarios en condiciones de hermeticidad o confinamiento, en el ámbito provincial, armonizando la legislación vigente en la materia.

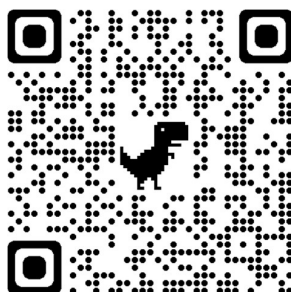
Entre otras obligaciones, se establece la inscripción en el registro respectivo de: Empresas de Tratamiento; Directores Técnico; Operarios y la registración de los Sitios, conforme se detalla en la mencionada norma.

El Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Córdoba, en conjunto con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Inta y el Senasa, organizan el curso TFO y Tratamientos en Condiciones de Hermeticidad o Confinamiento para la habilitación como Director Técnico.

<https://bit.ly/46sHy8O>

Todas las tablas salariales, acuerdos y actas también las puede consultar en nuestra página web www.acopiadorescba.com en la Sección Compendios Laboral y/o Comercial según corresponda, como así también en la Sección Circulares.

-Las escalas señaladas en el presente informe pueden estar sujetas a variaciones ante nuevos convenios no homologado y/o publicados oficialmente al día de la fecha-



Ab. Mariano Perosio.
Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba
Mail: legales@acopiadorescba.com
Tel: 0351-4229802 – 4284335